

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**26203** *Extracto de la Resolución de 08 de julio 2025 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Ávila por la que se anuncia convocatoria para subvencionar en régimen de concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social y de garantía de rentas, con cargo a los fondos del Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2025.*

BDNS(Identif.):844849

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844849>)

Primero. - Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la presente subvención las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito territorial de los Consejos Comarcales del Servicio Público de Empleo Estatal de Arenas de San Pedro y Arévalo, Ávila, que gocen de capacidad técnica y de gestión suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

Segundo. - Objeto

Subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social para la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras de interés general y social, cuya finalidad sea garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

Tercero. - Normativa Aplicable

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

-Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

-Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

-Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. (Reglamento de aplicación de la Ley 38/2003).

- Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al

Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en Zonas Rurales Deprimidas.

- Real Decreto 818/2021 de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

- Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de Programas de Políticas Activas de Empleo previstos en el RD 818/2021 de 28 de septiembre.

- Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo.

- Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del SEPE por la que se dictan instrucciones en relación a la elaboración de convocatorias para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Cuarto. - Importe

La disposición presupuestaria para la concesión de estas subvenciones es de 1.614.613,52 €.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. - Otros datos

Las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del SEPE (<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>), en el formulario establecido al efecto, lo cual conllevará su registro electrónico e irán dirigidas a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ávila.

Ávila, 8 de julio de 2025.- La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ávila. Apartado Primero, Siete de la Resolución de 06/10/2008 del SEPE (BOE 13/10/2008). María Isabel Pellón Esteban.

ID: A250033384-1